

Expediente: 9/26

Carátula: VALOR ERNESTO FERNANDO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - VALOR, Ernesto Fernando-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 9/26



H105026199132

JUICIO: VALOR ERNESTO FERNANDO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172-Expte. N°9/26-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Sergio Adrian Drocchi:

En mérito a lo solicitado y constancias de autos CITO a los restantes testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración el día 29 de Mayo de 2026 a horas 08:00.

La audiencia tendrá lugar en la SALA DE AUDIENCIAS N° 1, ubicada en el 2do. Piso del Palacio de Tribunales del Pasaje Velez Sarsfield N°450, de esta ciudad. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

A los fines de la notificación, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a LIBRAR OFICIO a la policia, en el cual deberá constar la transcripción del presente proveído en su parte pertinente.

En mérito a lo dispuesto por los Arts. 84 y 96 del CPL, autorizo a los Sres. funcionarios de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este cuaderno de prueba.

Hago saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 98 del CPL, la tacha a los testigos y la prueba de la que intenten valerse se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia.

OFICIESE al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 47, a cargo del Dr. Mariano Candal, Juez, a fin de que NOTIFIQUE a las partes, lo dispuesto en la presente providencia, de conformidad con lo normado por el art. 381 del CPCC, a efectos del debido control de la prueba.

Asimismo, se peticiona al estimado colega oficiado, que una vez notificados, se sirva remitir la notificaciones practicadas con debida antelación a la fecha de la audiencia establecida. YYND9/26

Actuación firmada en fecha 13/05/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.